

Constancia secretarial: Manizales, cuatro (04) de mayo de 2024. A Despacho de la Señora Juez informando que, mediante auto fechado 03 de los corrientes además de otras disposiciones se ordenó la entrega de los dineros consignados para este proceso a los demandados, pero no se incluyeron las costas ordenadas en el acta de audiencia, fijando como agencias en derecho la suma de \$2.361.160.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cuatro (04) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual instaurado por Jhony Alexander Ospina Quiceno, Natalia Elicet Sánchez Vanegas, Luisa Fernanda Ospina Sánchez y Juan José Ospina Sánchez representado legalmente por Luisa Fernanda Ospina Sánchez, radicado con el nro. 17001-40-03-011-2022-00239-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, en aplicación del inciso final del artículo 286 del C.G.P., se ordena corregir al auto de fecha 03 de abril de 2024 en la parte considerativa referente a la entrega de dineros en donde se deben incluir las costas procesales (agencias en derecho) en proporción del 50% para cada uno de los demandantes y el numeral SEGUNDO de la parte resolutive, en consecuencia, quedará así:

“(...)

A órdenes del juzgado se encuentran consignados para el presente proceso un título judicial por valor de \$13.700.000.

De acuerdo a lo ordenado en la sentencia dictada en el presente proceso, teniendo en cuenta que las agencias en derecho le corresponden a los demandantes Natalia Elicet Sánchez Vanegas y Jhony Alexander Ospina Quiceno en proporción del 50%, UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.315.580) para cada uno, los dineros deben ser entregados así:

- *Natalia Elicet Sánchez Vanegas: CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000) + UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.315.580) para un total de SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$6.515.580).*
- *Jhony Alexander Ospina Quiceno: CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000) + TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$399.100) + UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.315.580) para un total de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$6.914.680).*

El valor que se le debe entregar a la parte demandante por concepto de perjuicios materiales y morales y agencias en derecho asciende a la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$13.430.260).

$\$13.700.000 - \$13.430.260 = \$269.740$

Ahora bien, como el título consignado a órdenes del juzgado para el presente proceso es por TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$13.700.000), el restante por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$269.740) se entregará a la demandada.

/.../

RESUELVE:

SEGUNDO: *Ordenar la entrega a Natalia Elicet Sánchez Vanegas de SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$6.515.580) y a Jhony Alexander Ospina Quiceno de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$6.914.680).*

Ordenar la devolución de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$269.740) a la demandada Dalila Patricia Yepes Serna.”

El resto del auto permanece incólume.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1874968318de9a56fb86f2cf2b57dc383363e37d5f805fc5d5a88e281ec4f3b1**
Documento generado en 04/04/2024 03:10:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>